

FECHA: 16/08/2021

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	DHIC
RAZÓN SOCIAL	DESARROLLOS HIDRÁULICOS DE CANCÚN, S.A. DE C.V.
SERIE	
TIPO DE ASAMBLEA	EXTRAORDINARIA
FECHA DE CELEBRACIÓN	13/08/2021
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %
DECRETA DERECHO	No

ACUERDOS

RESOLUCIONES FUERA DE ASAMBLEA GENERAL, ADOPTADAS MEDIANTE EL CONSENTIMIENTO UNÁNIME DE LA TOTALIDAD DE LOS ACCIONISTAS DE DESARROLLOS HIDRÁULICOS DE CANCÚN, S.A. DE C.V.

Los suscritos, como accionistas de DESARROLLOS HIDRÁULICOS DE CANCÚN, S.A. DE C.V. (la "Sociedad") y propietarios del 100% (cien por ciento) de las acciones en circulación y con derecho a voto, representativas del capital social de la Sociedad, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 178 de la Ley General de Sociedades Mercantiles (la "LGSM") y en apego a lo establecido en la Cláusula Décimo Primera de los Estatutos Sociales de la Sociedad, el día de hoy 13 de agosto de 2021, de forma unánime y por escrito, confirmamos las Resoluciones que se contienen en el presente instrumento, las que tendrán para todos los efectos legales, la misma validez como si hubieran sido adoptadas en reunión formal de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.

ANTECEDENTE:

ÚNICO: A esta fecha la estructura accionaria de la Sociedad es la siguiente:

Accionistas Acciones

Titulo Serie "A" Clase "I" Serie "A" Clase "II" Serie "B" Clase "II"

Total

Grupo Mexicano de Desarrollo, S.A.B. 01



FECHA: 16/08/2021

02 10,000 0 0 490,900 0 0 500,900 0 50.09% PDM, S.A. de C.V. 03 0 100 0 100 .01% GBM Hidráulica, S.A. de C.V. 04 0 0 499,000 499,000 49.9% Totales 10,000 491,000 499,000 1'000,000 100%

RESOLUCIONES:

PRIMERA: Se resuelve modificar el objeto social de la Sociedad y, en consecuencia, reformar la Cláusula Segunda de sus Estatutos Sociales, para que a partir de esta fecha quede redactada de la manera siguientes, surtiendo efectos plenos:

"SEGUNDA. El objeto de la Sociedad será el siguiente:

- a) La sociedad tendrá por objeto social, bajo cualquier título, la obtención de concesiones para la prestación de servicios públicos, que comprende la ampliación, mejoramiento, conservación, reparación, establecimiento y explotación de todo tipo de sistemas de suministro de agua potable, drenaje sanitario alcantarillado y saneamiento de aguas residuales, que conforme al título respectivo le sean otorgados.
- b) La explotación de recursos hídricos y cuerpos receptores que conforman los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento de aguas residuales, así como de aquellos sistemas que en el tiempo se incorporen a las concesiones de que sea titular la Sociedad;
- c) El cobro de las cuotas y tarifas que correspondan por la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento que le sean concesionados;
- d) La procuración de bienes muebles e inmuebles que conformen los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento de aguas residuales, destinados a la prestación de servicios públicos que le sean concesionados.
- e) Celebrar toda clase de contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes para la realización de su objeto social. Por lo que enunciativa y no limitativamente, la sociedad podrá obtener concesiones, permisos, licencias o autorizaciones que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines sociales, ante toda clase de entidades públicas y privadas.
- f) Contratar con terceros, activa o pasivamente, toda clase de prestación de servicios especializados y obras especializadas que resulten convenientes o necesarias, así como celebrar contratos y convenios para el financiamiento de las obras requeridas para el cumplimiento de su objeto social.,
- g) Adquirir por cualquier título, patentes, registro de marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad industrial, artística o concesiones de cualquier autoridad.
- h) Tramitar y obtener créditos y financiamientos, así como reestructurar o refinanciar éstos.
- i) Otorgar toda clase de garantías, sean reales o personales, para garantizar obligaciones propias o de terceros, así como constituirse como aval u obligado solidario, mancomunado o subsidiario de dichos terceros.
- j) Solicitar y obtener, bajo cualquier título, las concesiones, autorizaciones, permisos y licencias y ejercer los derechos derivados de ellos.

■ Grupo BMV

FECHA: 16/08/2021

- k) La celebración de todo tipo de convenios con el Gobierno federal y/o los Gobiernos Locales o con entidades públicas o privadas, personas físicas o morales, nacionales o extranjeras.
- I) La adquisición, enajenación, arrendamiento, subarrendamiento, comodato o en otra forma, el uso, disfrute, disposición o en general explotación con toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluyendo partes o accesorios.
- m) La constitución, administración, y en general, la adquisición de sociedades y empresas, así como el establecimiento de sucursales, agencias y/o representaciones en la República Mexicana o en el Extranjero.
- n) Proporcionar o recibir toda clase de asistencia o servicios técnicos o profesionales.
- o) La adquisición, enajenación, y en general la negociación con todo tipo de acciones, partes sociales y de cualquier título valor permitido por la Ley.
- p) La emisión, suscripción, endoso y garantía de cualquier clase de títulos de crédito, la celebración de todo tipo de operaciones de crédito, y previa autorización del Consejo de Administración, garantizar las obligaciones de sociedades afiliadas o subsidiarias a la sociedad mediante cualquier medio legal.
- q) En general, celebrar y realizar todos los actos, contratos, convenios y operaciones conexos, accesorios o accidentales que sean necesarios o convenientes para la realización de los objetos anteriores, ya sean de naturaleza civil, mercantil o administrativa

SEGUNDA: Se resuelve aprobar en términos del artículo 10 de la LGSM, que los licenciados Juan José Trevilla Rivadeneyra y Jonatan Graham Canedo, como Delegados Especiales, de manera conjunta o individual en nombre y representación de la Sociedad, en caso de ser necesario, de considerarlo necesario o conveniente: (a) comparezcan ante el Notario Público de su elección, a fin de protocolizar total o parcialmente este instrumento, (b) registre el o los testimonios de la protocolización en cualesquier registros públicos o privados, (c) emitan certificaciones del presente instrumento, y (d) lleven a cabo todos los actos y gestiones que sean necesarias a fin de que las Resoluciones adoptadas surtan plenos efectos. En relación con lo anterior, en este acto queda ratificados todos los actos y gestiones que lleve a cabo dichos delegados especiales en el ejercicio de su encomienda.

Los suscritos, como únicos accionistas DESARROLLOS HIDRÁULICOS DE CANCÚN, S.A. DE C.V., en lo individual, hacemos constar que contamos con la capacidad para adoptar las Resoluciones contenidas en el presente instrumento, manifestando nuestra libre voluntad para ello.

GRUPO MEXICANO DE DESARROLLO, S.A.B.

RFC: GMD9311059L2

Por: Sr. Paul Andrew Rangel Merkley

Cargo: Apoderado legal Por: Sr. Federico Ochoa Peressini

Cargo: Apoderado legal

GBM HIDRÁULICA, S.A. DE C.V.

RFC: GHI1309132F8

Por: Sr. Jonatan Graham Canedo



FECHA: 16/08/2021

Cargo: Apoderado Legal

PDM, S.A. DE C.V. RFC: PDM9812143Q4

Por: Sr. Paul Andrew Rangel Merkley

Cargo: Apoderado legal Por: Sr. Federico Ochoa Peressini

Cargo: Apoderado legal